

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03 PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013 VIGENCIA: 2013

ACTA N° 002 de 2022	Fecha: 25 de enero del 2022.	Hora Inicio: 08:15 Hora Final: 12:28	LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"
Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 002 de 2022 del Consejo Académico.			
Responsable de la Reunión: Dr. Charles Robín Arosa Carrera Rector.			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR	X	
MARIA LUISA PINZON ROCHA	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL		
JOSE ARIEL RODRIGUEZ PULIDO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
LUZ HAYDEÉ GONZÁLEZ OCAMPO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
ERNESTO LEONEL CHAVEZ HERNANDEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
NELSON OSWALDO BRICEÑO GAMBA	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS		
WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
SAMUEL BETANCUR	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

78

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
CARLOS ENRIQUE HOYOS	DIRECTOR DE PROGRAMA DE PEDAGOGÍA INFANTIL	X	
SANDRA ORTEGÓN	DIRECTORA DE PROGRAMA DE LA ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	X	
MAYERLY PEREZ MONDRAGON	PROFESIONAL DE APOYO DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 002 DE 2022

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum

2. Lectura y aprobación del orden del día

3. Posesión de miembros del Consejo Académico

3.1 Posesión del Representante de los Estudiantes

4. Lectura y aprobación de actas

4.1 Sesión Extraordinaria N° 043 de 2021

4.2 Sesión Ordinaria N° 044 de 2021

5. Resoluciones Académicas

5.1 "por la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la resolución académica N° 058 de 2021" (tiempos de proyección social planta)

5.2 "por la cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la resolución académica N° 059 de 2021" (tiempos de proyección social ocasionales).

5.3 "por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de investigación, para los profesores de planta en la Universidad de los Llanos, durante el periodo comprendido entre el 24 enero de 2022 hasta el 17 de marzo de 2022"

[Handwritten signature]



5.4 "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de investigación, para los profesores ocasionales en la Universidad de los Llanos, durante el periodo comprendido entre el 24 enero de 2022 hasta el 17 de marzo de 2022"

5.5 por la cual se aprueban las líneas de profundización del programa de grado de Licenciatura en Educación Infantil.

5.6 calendario académico programa extensión a la comunidad del centro de idiomas - primer y segundo período académico 2022

6. Proyecto de Acuerdo Académico para primer debate

6.1 por el cual se define el plan de estudios y el plan de transición del programa de especialización en seguridad y salud en el trabajo

7. Aval del consejo académico para trámite ante dependencias

7.1 cronograma de planeación académica para el inicio del I P. A. de 2022

7.2 aval al documento proyecto educativo del programa de la Especialización Gestión de Proyectos.

7.3 aval a la licencia no remunerada del profesor Julián Fernando Cárdenas Hernández

8. Presentación resumen convocatoria docente de planta

9. Presentación aspectos más relevantes del nuevo reglamento estudiantil a.s 020 de 2021

10. Correspondencia.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión - Dr. Charles Robín Arosa Carrera Rector, que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día propuesto para la presente sesión, e informa que hay solicitud de inclusiones:

7 *



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

- Concepto del Consejo Académico sobre proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se modifica el Numeral 4 del Artículo 43; el Parágrafo 1 del Artículo 44 y, se adiciona un Parágrafo Transitorio al Artículo 44 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021".

El Director General de Currículo solicita el retiro de:

- 7.2 Aval al documento Proyecto Educativo del Programa de la Especialización Gestión de Proyectos.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el orden del día propuesto para la presente sesión con las modificaciones solicitadas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba desarrollar la agenda propuesta para la presente Sesión, con las modificaciones solicitadas.

3. POSESIÓN DE CONSEJEROS

3.1 POSESIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico pone de presente el acta de posesión de representante de los Estudiantes así:

(...)

En la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, a los 25 días del mes de enero del año 2022, en desarrollo de la Sesión Extraordinaria N° 002, hace presencia ante el Honorable Consejo Académico de la Universidad de los Llanos, el estudiante ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ LASSO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.020.780.216, con el fin de tomar posesión como Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico. La elección del referido proviene de la convocatoria realizada por la Resolución Rectoral N° 1462 de 2021, en la cual le fue expedida credencial por el Consejo Electoral Universitario el 21 de diciembre de 2021.

En tal virtud, el señor Presidente del Consejo Académico, procede a tomarle el juramento de rigor ordenado en el Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia y manifestó, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna causal general de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del mencionado cargo, ni en las especiales establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones vigentes sobre la materia, además, prometió cumplir bien y fielmente con todos los deberes y obligaciones que la Representación le impone.

Esta posesión surte todos los efectos a partir del día 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Para constancia se firma la presente actuación por quienes en ella intervienen, una vez leída y aprobada en todas sus partes.

(...)



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Presidente de la Sesión toma juramento el juramento de rigor al Representante de los Estudiantes.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

4.1 ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 043 DE 2021

La Vicerrectora Académica manifiesta que se deben aprobar las Actas y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 28 de enero de 2022.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que el Representante de los Directores de Programa, Representante de los Profesores, Representante de los Estudiantes, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y el Rector mencionan su abstención dado que no asistieron a esa sesión.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria N°043 de 2021, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 28 de enero de 2022, según la siguiente votación:

POSITIVO: Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas (E), Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Vicerrector de Recursos, Director General de Currículo, Director General de Investigaciones, Director General de Proyección Social, Vicerrectora Académica.

ABSTENCIONES: Representante de los Directores de Programa, Representante de los Profesores, Representante de los Estudiantes el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y el Rector.

4.2 ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 044 DE 2021

La Vicerrectora Académica manifiesta que se deben aprobar las Actas y para ello es necesario que los Consejeros realicen observaciones a la misma, las cuales se recibirán hasta el día 28 de enero de 2022.

4



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que el Representante de los Directores de Programa, Representante de los Profesores, Representante de los Estudiantes, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y el Rector mencionan su abstención dado que no asistieron a esa sesión.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria N°044 de 2021, para lo cual se recibirán observaciones por parte de los Consejeros hasta el día 28 de enero de 2022, según la siguiente votación:

POSITIVO: Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas (E), Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Vicerrector de Recursos, Director General de Currículo, Director General de Investigaciones, Director General de Proyección Social, Vicerrectora Académica.

ABSTENCIONES: Representante de los Directores de Programa, Representante de los Profesores, Representante de los Estudiantes el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería y el Rector.

5. CONCEPTO DEL CONSEJO ACADÉMICO SOBRE PROYECTO DE ACUERDO SUPERIOR "POR EL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 43; EL PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 44 Y, SE ADICIONA UN PARÁGRAFO TRANSITORIO AL ARTÍCULO 44 DEL ACUERDO SUPERIOR NO. 003 DE 2021".

El Secretario General informa que siendo las 08:25 AM se retiran de la discusión del punto los Decanos de la Facultad de Ciencias Económicas y Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, por tener intención de participar en el proceso de elección de Decanos.

Así mismo expresa, que el Numeral 4 del Artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 del 2021 – Estatuto General-, establece que es función del Consejo Superior Universitario: expedir o modificar los Estatutos, y los reglamentos que sean de su competencia.

El Artículo 75 del Acuerdo Superior No. 003 del 2021 determina el trámite de reforma del Estatuto General de la Universidad.

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

Sin embargo, es importante aclarar que es propio del ámbito académico que el proceso de formación de los profesores además de lo propiamente académico y científico, incluya la forja de experiencia para asumir cargos de dirección académico-administrativa.

El Artículo 45 del Acuerdo Superior No. 003 del 2021 describe las unidades académicas adscritas a la Facultad a las cuales puede crearse: Escuelas, Departamentos, Institutos, Centros y Programas Académicos, cuyas definiciones y funciones estarán establecidas en el Sistema Académico y Curricular.

Por lo tanto, ante el relevo generacional que vive la Institución es poco el personal que en la actualidad podría postularse como Decano, existiendo docentes con experiencia académica y académico-administrativa como miembros de unidades académicas adscritas a las Facultades que no podrían hacerlo dada la rigidez de los requisitos en el actual Estatuto General; de no modificarse, conllevaría el riesgo de interinidad, vacancias definitivas o temporales.

Según lo anterior, la modificación propuesta permitiría que personas con experiencia en cargos directivos regulados por la función pública y, a su vez, quienes tengan experiencia en unidades académico-administrativa como Directores de Centro, Programa, Escuela, Departamento o Instituto puedan postularse al cargo de Decano de las respectivas Facultades.

El Parágrafo 1 del Artículo 44 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 estableció como período de los primeros Decanos elegidos en el marco del citado Estatuto General desde: el 01 de marzo de 2022 hasta el último día del mes de febrero del 2024. Lo anterior, debe modificarse para establecer la fecha de inicio y terminación del periodo ante la imposibilidad de convocar las elecciones respectivas por la imprecisión del periodo inicialmente definido en este Estatuto General.

Por lo anterior, se hace necesario establecer la fecha de inicio y terminación del periodo institucional de los Decanos en vigencia del presente Estatuto, el cual iniciará según lo disponga la Resolución Superior que reglamente el proceso y culminará el último día del mes de marzo de 2025.

En aras de precisar el término del periodo para el cargo de Decano y su correspondiente armonización con los periodos de las representaciones de los órganos de gobierno y dirección de la Universidad, por conveniencia institucional debe fijarse un periodo de tres (3) años para propender el máximo ejercicio de autoridad académica y administrativa de la Facultad, así mismo, la dirección de las labores de Docencia, Investigación y Extensión con pertinencia en los campos de conocimiento que encomendados a aquellos.

Finalmente, el objetivo de este Acto Administrativo es el reconocimiento de los Profesores de los cargos ejercido del sistema académico curricular para la elección de Decanos.

4 *

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

El Presidente de la Sesión indica, que esta norma aplica tanto para los cargos ejercidos en la Universidad de los Llanos y en cualquier otra IES.

La Vicerrectora Académica comenta que se dejó salvedad para evitar que el requisito sea cerrado, sin embargo, el Consejo Superior lo aprobó en esas condiciones, por lo tanto, esta propuesta permite mayor participación por parte de los Profesores como un incentivo y así poder participar en la convocatoria de Decanos.

El Representante de los Profesores opina que se detectaron fallas a través del DAPF, el problema es que en la Universidad no hay Sedes y por eso no se pueden reconocer los cargos que traen de otras Instituciones; esta medida permite subsanar esta situación.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería argumenta que de todas maneras el periodo sigue siendo de 3 años, y esto no permite desarrollar de manera efectiva el plan de acción planteada.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que están reconocidas como unidades más no como cargos, sin embargo, esto no quiere decir que no se tenga la experiencia, este proyecto permitirá validar esta experiencia, la exigencia es solamente de 3 años a nivel directivo según el DAPF o en su defecto cuando entre en vigencia la norma sería equiparlo con la experiencia en las unidades académicas o en otros empleos privados.

El Director General de Currículo pregunta, de a dónde surge esta propuesta.

El Presidente de la Sesión responde que esta propuesta nace desde la Rectoría, de tal manera que esto permita suplir las vacancias de las Decanaturas.

El Director General de Currículo explica que hay requisitos generales para todos los convocados y también hay requisitos específicos que solo cumplen Profesores de la Universidad; es claro que lo que se quiere es que la Universidad forme a sus directivos (Directores, Decanos, Rector) y ciertamente el sistema académico curricular de la Unillanos es muy particular, puesto que comparado con el de otras Instituciones no es posible realizar un equiparamiento de las funciones y por esta razón es importante incluir que la experiencia sea en la Unillanos, y también debe verificarse que la experiencia sea en Universidades y que estas sean acreditadas; todo esto para tratar de formar una identidad Unillanista valorando a nuestras unidades académicas.

El Director General de Investigaciones reflexiona que se debe utilizar la nomenclatura de la Unillanos y asimilarlo a la nomenclatura DAPF, de reformar el Acuerdo Superior N°003 de 2021 debe ser todo para de esta manera evitar problemas de tipo legal.

El Presidente de la Sesión menciona que ciertamente debe haber un tiempo para aplicar y reflexionar la norma y por eso se pretende acreditar la experiencia directiva de dos maneras; la estipulada por el DAPF, sin embargo, es necesario aclarar que no siempre puede asimilarse o

9 *

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03 PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013
			VIGENCIA: 2013

equipararse la experiencia de las unidades académicas con las del DAPF, para de esta manera poder aplicar plenamente el acuerdo, además, el Artículo N°45 solo reconoce el sistema académico y curricular de la Unillanos.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que el Consejo Superior solo está pidiendo un concepto con sus recomendaciones.

El Representante de los Estudiantes comenta que el tema se ha llevado al CEU, y debe ser claro que el Acuerdo Superior N°003 de 2021 no tiene acogida dentro del Estatuto, aunque es claro que se requiere realizar estas modificaciones para que la Universidad pueda funcionar.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico expresa que en este momento hay premura de modificar la norma para que haya Decanos titulares, sin embargo, se pueden tener en cuenta las observaciones que realizan los Estatutos sobre el tema.

El Presidente de la Sesión considera que la norma no está hecha para favorecer a los Profesores internos, sino también para dar oportunidad a Profesores externos, Por ejemplo, los candidatos que no cumplieron para Rectoría fue por experiencia administrativa, es claro que las normas siempre están para revisión, aunque este proyecto es para agilizar la Gobernancia en la Universidad.

La Vicerrectora Académica opina que el Consejo Superior con el nuevo Estatuto General le quitó al Consejo Académico la potestad para otorgar avales a los Proyectos Institucionales, y por eso se debe estudiar esta propuesta sin que se le quite la potestad a los Estudiantes para realizar propuestas.

El Representante de los Estudiantes indica que existe inconformidad entre el Estatuto Estudiantil por la forma en cómo se aprobó el Estatuto General, donde se omitieron unas potestades que tenía el Consejo Académico para avalar Proyectos Institucionales.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico expresa que es importante incluir un párrafo transitorio al Artículo N°044, puesto que no se sabe cuándo se va a tener Decanos elegidos y así mismo se necesita regularizar los periodos institucionales, generando que el periodo 2022-2025 sea transitorio.

El Presidente de la Sesión afirma que no puede haber consulta hasta que los Estudiantes no estén en clase; ciertamente este concepto debe ir con recomendaciones.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico considera que se deben generar unas líneas de concepto para redactar y luego ajustarlas según las observaciones de los Consejeros.

[Handwritten signature]



El Presidente de la Sesión solicita a la Vicerrectora Académica que recoja las recomendaciones de los Consejeros genere un texto y lo presente para ser votado.

La Vicerrectora Académica comenta que los Consejeros interesados pueden pasar las observaciones al proyecto por escrito a la Vicerrectoría Académica dada la autonomía que tiene cada uno de los Estamentos para presentar sus opiniones.

El Presidente de la Sesión manifiesta que el Consejo Académico recoge la voz de los Estamentos y de esta manera es que se va a consolidar el Consejo; se debe tener en claro que realmente se va a emitir un concepto.

El Consejo Académico se da por enterado del tema.

6. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

6.1 "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a proyectos de proyección social a profesores de planta desde el 25 de enero hasta el 19 de marzo de 2022".

El Director General de Proyección Social expresa que la Resolución Académica N° 070 de 2021, establece el calendario académico para reanudar y finalizar el primer periodo académico de 2021 y desarrollo del segundo periodo académico del año 2021 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio.

El Consejo Institucional de Proyección Social mediante acta N° 17 de fecha 13 de diciembre de 2021, avaló la asignación de horas a docentes de planta de las diferentes facultades para la ejecución de proyectos de proyección social para la culminación del segundo periodo académico 2021. Lo anterior fue remitido al Consejo Académico para su estudio mediante correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2021 por parte de la Dirección General de Proyección Social.

Dicha aprobación se daría a partir de hoy hasta la finalización de clases que está prevista sea el 19 de marzo, sin embargo, es importante aclarar que para este lapso de tiempo solo se aprobarán las horas a los Profesores con las que finalizó en 2021.

La Vicerrectora Académica aclara que no se van a modificar las responsabilidades académicas con las que se finalizó el segundo periodo académico de 2021.

El Director General de Proyección Social explica que el proyecto del Profesor Javier Vargas quien falleció, inicialmente no se le asignó las responsabilidades académicas de ese proyecto a la Profesora Zuleika Alezones, pero si podrá asignársele a este periodo de tiempo.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el Proyecto de Resolución Académica.

7 *

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a proyectos de proyección social a profesores de planta desde el 25 de enero hasta el 19 de marzo de 2022"

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer los siguientes tiempos de dedicación a proyectos de proyección social a los profesores de planta, durante el tiempo comprendido entre el 25 de enero hasta el 19 de marzo de 2022.*
- *Los tiempos asignados en el Artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo, así mismo, son referencia para la evaluación de desempeño.*
- *Vigencia.*

6.2 Por la cual se establecen tiempos de dedicación a proyectos de proyección social a los profesores ocasionales, desde el 25 de enero hasta el 19 de marzo de 2022.

El Director General de Proyección Social expresa que la Resolución Académica N° 070 de 2021, establece el calendario académico para reanudar y finalizar el primer periodo académico de 2021 y desarrollo del segundo periodo académico del año 2021 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio.

El Consejo Institucional de Proyección Social mediante acta N° 17 de fecha 13 de diciembre de 2021, avaló la asignación de horas a docentes ocasionales de las diferentes facultades para la ejecución de proyectos de proyección social para la culminación del segundo período académico 2021. Lo anterior fue remitido al Consejo Académico para su estudio mediante correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2021 por parte de la Dirección General de Proyección Social.

Dicha aprobación se daría a partir de hoy hasta la finalización de clases que está prevista sea el 19 de marzo, sin embargo, es importante aclarar que para este lapso de tiempo solo se aprobarán las horas a los Profesores con las que finalizó en 2021.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el Proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

7



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

OBJETO: Por la cual se establecen tiempos de dedicación a proyectos de proyección social a los profesores ocasionales, desde el 25 de enero hasta el 19 de marzo de 2022.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer los siguientes tiempos de dedicación a proyectos de proyección social a los profesores ocasionales, durante el tiempo comprendido entre el 25 de enero hasta el 19 de marzo de 2022.*
- *La asignación de horas para los profesores ocasionales prevista en el artículo 1 de la presente decisión queda sujeta a la vinculación del profesor con la Universidad para la vigencia 2022.*
- *Los tiempos asignados en el Artículo 1° deben estar considerados en el Plan de trabajo presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y, hasta la culminación de las actividades a del segundo período académico 2021; así mismo son referencia para la evaluación de desempeño.*
- *Vigencia.*

6.3 "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de investigación, para los profesores de planta desde el 25 enero de 2022 hasta el 19 de marzo de 2022".

El Director General de Investigaciones expresa que la Resolución Académica N° 070 de 2021, establece el calendario académico para reanudar y finalizar el primer periodo académico de 2021 y desarrollo del segundo periodo académico del año 2021 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio.

La Dirección General de Investigaciones por correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2021, informa que en Sesión Extraordinaria N° 17 de diciembre 20 de 2021, el Consejo Institucional de Investigaciones avaló la asignación de horas para los proyectos de investigación durante el segundo periodo académico de 2021, para los profesores de planta de la Universidad de los Llanos en el marco de las siguientes convocatorias: Convocatoria de fortalecimiento de grupos de investigación categorizados (en C y R) 2020, Financiado por Colciencias y se desarrolla en alianza con la Pontificia Universidad Javeriana - Sede Cali, Proyectos Externos OCAD- Sistema General de Regalías- Proyecto externo Convenio Marco 5226521 de la Alianza Ecopetrol - Unillanos- AC 11, Proyecto externo- Universidad Veracruzana, Convocatoria OCAD- Minciencias, Proyecto externo - Universidad Militar Nueva Granada,-Proyecto externo - Universidad de Antioquia, Convocatoria de fortalecimiento a grupos de investigación categorizados 2019, Convocatoria de fortalecimiento de grupos de investigación categorizados en B 2020, Convocatoria de fortalecimiento de grupos de investigación categorizados (en C y R) 2020, Convocatoria de fortalecimiento de grupos de investigación categorizados en 2020, Convocatoria de Asignación de Horas 2019 y Convocatoria General de asignación de horas para investigación 2020.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el Proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Investigación para profesores de planta desde el 25 enero de 2022 hasta el 19 de marzo de 2022.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación a los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, durante el periodo comprendido entre el 25 de enero de 2022 hasta el 19 de marzo de 2022.*
- *Artículo 2º. Los tiempos asignados en el Artículo 1º deben estar considerados en el Plan de trabajo y hasta la culminación de las actividades del segundo periodo académico de 2021, el cual deberá ser presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y son referencia para la evaluación de su desempeño.*
- *Vigencia.*

6.4 "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de investigación, para profesores ocasionales desde el 25 enero hasta el 19 de marzo de 2022"

El Director General de Investigaciones expresa, que la Resolución Académica N° 070 de 2021, establece el calendario académico para reanudar y finalizar el primer periodo académico de 2021 y desarrollo del segundo periodo académico del año 2021 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el Proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Investigación, para profesores ocasionales desde el 25 enero hasta el 19 de marzo de 2022"

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer los siguientes tiempos de dedicación a labores de Investigación a los profesores de ocasionales de la Universidad de los Llanos, durante el periodo comprendido entre el 25 de enero hasta el 19 de marzo de 2022.*
- *La asignación de horas para los profesores ocasionales prevista en el Artículo 1 de la presente decisión queda sujeta a la vinculación del profesor con la Universidad para la vigencia 2022.*

7

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

- Los tiempos asignados en el Artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo presentado por el profesor al Consejo de Facultad respectivo y, hasta la culminación de las actividades a del segundo período académico 2021; así mismo son referencia para la evaluación de desempeño.
- Vigencia.

6.5 Por la cual se modifica el artículo 1° de la resolución académica N° 103 de 2021.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expresa que el Acuerdo Académico N° 016 de 2016, establece las estrategias que apuntan al desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma en estudiantes - plan de bilingüismo Universidad de los Llanos BULL.

A través del Centro de Idiomas se imparten cursos libres de idiomas extranjeros que no hacen parte de los programas curriculares y son ofrecidos a los estudiantes, profesores, personal administrativo y comunidad en general.

El Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, por memorando N° 40.10.10 – 002 informa que en Sesión Ordinaria No. 01 de enero 20 de 2022, avaló la modificación del Artículo 1° de la Resolución Académica 103 de 2021 que establece el calendario académico para el Programa de Extensión a la Comunidad del Centro de Idiomas de la Universidad de los Llanos para el primer y segundo período académico de 2022.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución Académica N° 103 de 2021"

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Académica No. 103 de 2021 del Calendario Académico para el Programa de Inglés de Extensión a la Comunidad del Centro de Idiomas de la Universidad de los Llanos, correspondiente al primer y segundo período académico de 2022, para las sedes de Villavicencio, Granada y Puerto Gaitán.
- Vigencia.

6.6 "Por la cual se aprueban las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización del programa de grado de Licenciatura en Educación Infantil".

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expresa que el Acuerdo Académico No. 003 de 2011, establece los criterios para definir e impartir las líneas y los cursos que hacen parte del Área de Profundización de los programas de grado de la Universidad de los

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

Llanos, y en su artículo 2, define que las líneas de profundización serán aprobadas por el Consejo Académico, teniendo en cuenta el plan de estudio vigente del programa.

El Acuerdo Académico No. 004 de 2016, define el plan de estudios del programa de Licenciatura en Educación Infantil.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 19 del Acuerdo Superior No. 026 de 2000, las líneas se sometieron a aprobación del comité de programa en sesión No. 34 de diciembre 9 de 2021 y recibieron el respectivo aval del comité de centro de investigación de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en sesión No. 013 del 15 de diciembre de 2021.

El Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en Sesión Ordinaria No. 49 de diciembre 16 de 2021, analizó y dio aval a las líneas de profundización del programa de Licenciatura en Educación Infantil.

La Vicerrectora Académica indica que los productos esperados de estas líneas de profundización deben atender las funciones misionales de la Universidad.

El Presidente de la Sesión pregunta si este proyecto tiene el visto bueno de la Dirección General de Currículo, puesto que se debe tener un concepto por escrito sobre esto.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería considera que se debe conocer cuál es la tendencia de las líneas para determinar si se deben abrir más líneas o se deben fortalecer las que ya se tienen.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación explica que el Consejo de Facultad ha enviado al Consejo Académico 3 líneas para su aprobación según lo estipulado por la norma, y por esta razón se debe profundizar es en lo que ya se tiene.

El Representante de los Estudiantes consulta si estas líneas ya fueron consultadas con los Estudiantes.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación responde que no está en el procedimiento socializar las líneas de profundización con los Estudiantes dado que estas responden a los procesos de investigación que se realizan al interior de la Facultad, sin embargo, hay un Representante de los Estudiantes tanto en el comité de Programa como en el Consejo de Facultad que conocen de antemano esta información; una vez hayan sido aprobadas ahí si se socializan con los Estudiantes.

El Director de Programa de Licenciatura en Educación Infantil argumenta que en el Programa se hace una difusión de las líneas de profundización desde el quinto semestre.

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

La Vicerrectora Académica insta a los Consejos de Facultad y a los Comités de Programa a realizar una difusión real y a realizar una convocatoria amplia para las líneas de profundización.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "por la cual se aprueban las líneas y los cursos que hacen parte del área de profundización del Programa de grado de Licenciatura en Educación Infantil".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Aprobar las líneas y los cursos que hacen parte del área de Profundización del Programa de Licenciatura en Educación Infantil, definidos por el Acuerdo Académico No. 004 de 2016.*
- *Vigencia.*

7. PROYECTO DE ACUERDO ACADÉMICO PARA PRIMER DEBATE

7.1 Por el cual se define el plan de estudios y el plan de transición del programa de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 10:00 AM, ingresa a la Sesión la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.

La Directora de Programa de la Especialización en Seguridad y Salud en el trabajo expresa que el Acuerdo Superior No. 017 de 2015. establece los lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Académico No. 001 de 2020 - define las áreas de conocimiento que competen a los Departamentos, Escuelas e Institutos.

El Consejo Superior mediante Acuerdo 035 de 1996, aprueba la creación del programa de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Acuerdo Académico No. 012 de 2013 - define el plan de estudios del programa de posgrado de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo.

4 *

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

Por lo tanto, la Resolución Académica No. 073 de 2019 avala el documento de solicitud de renovación de Registro Calificado y plan de Estudios del programa de posgrado de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Así mismo, la Resolución Académica No. 074 de 2019 avala el plan de transición y homologaciones incluido en el documento de renovación de Registro Calificado del programa de posgrado de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 017538 del 14 de septiembre de 2021, otorgó el Registro Calificado para el programa de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, con 30 créditos, por un término de 7 años.

El Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria No.043 del 20 de diciembre de 2021, avala el proyecto de Acuerdo Académico de Plan de Estudios del Programa de Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Vicerrectora Académica pregunta cuales son los cambios que se realizaron en el Acuerdo.

La Directora de Programa de la Especialización en Seguridad y Salud en el trabajo responde que el proyecto se ajustó a la normatividad institucional actual.

El Director General de Currículo argumenta que el ajuste también se realiza teniendo en cuenta la renovación del Registro Calificado que acaba de llegar para el Programa, y de esta manera poder formalizar el Plan de Estudios que ya se había avalado y enviado al MEN.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el Proyecto de Acuerdo Académico.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el Proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

8. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE DEPENDENCIAS.

8.1 Aval al cronograma de la planeación académica para el inicio del I P. A de 2022.

La Vicerrectora Académica expone el Cronograma de Planeación Académica así:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA		DIRIGIDA A	PRODUCTO
		INICIO	LÍMITE		
Apertura de SIAU para el primer periodo académico 2022	Vicerrectoría Académica	15 de febrero de 2022		Comunidad Universitaria	Periodo académico activo en SIAU

[Handwritten signature]

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS****CÓDIGO: FO-GDO-05****PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL****VERSIÓN: 03****PAGINA:****FECHA: 15/02/2013****FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN****VIGENCIA: 2013**

Enviar horarios de los laboratorios	Coordinación de Laboratorios	10 de febrero de 2022	18 de febrero de 2022	Directores de Programa	Horarios en el Drive
Pre-cargue Horarios cursos activos primer periodo académico 2022	Oficina de Sistemas	17 de febrero de 2022	18 de febrero de 2022	Directores de Programa	Horarios pre cargados en SIAU
Revisión y asignación de horarios para cursos de planes de estudio vigentes a través de SIAU	Director de Programa	21 de febrero de 2022	04 de marzo de 2022	Comunidad Universitaria	Horarios en plataforma
Reporte vía correo electrónico de tiempos de investigación, proyección social y acreditación (profesores de planta y ocasionales)	Consejos Institucional de Investigación y Proyección Social y Comité institucional de acreditación	21 de febrero de 2022	25 de febrero de 2022	Consejo Académico	Proyecto de Resolución de tiempos vía correo electrónico
Aprobación de tiempos de acreditación, investigación, proyección social (Docentes planta y ocasionales) I.P-22	Consejo Académico	01 de marzo de 2022		Consejo de Facultad, Unidades Académicas, Asuntos Docentes, Direcciones Generales, Acreditación	Resoluciones académicas de tiempos para porf. de Planta
Diligenciar drive de insumos asignación responsabilidades académicas I-2022, grupos de investigación y Comités adscritos a la Vicerrectoría Académica	DGI, Dirección de: Centros, Programas Académicos (pre y pos grado), Unidades Académicas	01 de marzo de 2022	11 de marzo de 2022	Consejo de Facultad, Viceacadémica, Asuntos Docentes	Drive diligenciado
Solicitud de servicios para cubrir necesidades de cursos que entran en vigencia de planes de estudios nuevos	Director de Programa	07 de marzo de 2022	09 de marzo de 2022	Unidades Académicas	Solicitudes en plataforma SIAU
Solicitud de asignación de funciones a cargos académico-administrativos conforme a la normatividad vigente	Decano	07 de marzo de 2022	11 de marzo de 2022	Rector	Memorando de solicitud
Aprobación de Responsabilidades Académicas de Docentes de Planta, para el I.P.A 2022	Consejo de Facultad	14 de marzo de 2022	16 de marzo de 2022	Unidades Académicas	Resolución de Facultad de asignación de responsabilidades académicas prof. de Planta
Ingreso y aprobación de responsabilidades académicas en SIAU, docente de planta	Unidades Académicas y Secretaría Académica	15 de marzo de 2022	17 de marzo de 2022	Docentes de planta	Responsabilidades Académicas aprobadas en SIAU
Aprobación de Responsabilidades Académicas de Docentes Ocasionales para el I.P.A 2022	Consejo de Facultad	17 de marzo de 2022	23 de marzo de 2022	Unidades Académicas	Resolución de Facultad de asignación de responsabilidades académicas profesores Ocasionales
Ingreso y aprobación de responsabilidades académicas en SIAU, docentes Ocasionales	Unidades Académicas y Secretaría Académica	18 de marzo de 2022	25 de marzo de 2022	Docentes Ocasionales	Responsabilidades Académicas aprobadas en SIAU
Aprobación de Responsabilidades Académicas de Docentes Catedráticos para el I.P.A 2022	Consejo de Facultad	24 de marzo de 2022	30 de marzo de 2022	Unidades Académicas	Resolución de Facultad de asignación de responsabilidades académicas profesores Catedráticos
Ingreso y aprobación de responsabilidades académicas en SIAU, docentes Catedráticos	Unidades Académicas y Secretaría Académica	25 de marzo de 2022	01 de abril de 2022	Docentes Catedráticos	Responsabilidades Académicas aprobadas en SIAU
Enviar responsabilidad académica aprobada de profesores catedráticos a contratar	Secretario Académico	28 de marzo de 2022	04 de abril de 2022	Oficina de Personal	Responsabilidad académica aprobada y firmada
Entrega de documentación para contratar docentes catedráticos por facultad	Docente	29 de marzo de 2022	07 de abril de 2022	Oficina de Personal	Documentación según lista de chequeo

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS****PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL****FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN****CÓDIGO: FO-GDO-05****VERSIÓN: 03****PAGINA:****FECHA: 15/02/2013****VIGENCIA: 2013**

Proceso Administrativo (Perfeccionamiento y legalización del contrato para Docentes Catedráticos)	Oficia de Personal	18 de abril de 2022	29 de abril de 2022	Docentes Catedráticos	Contrato firmado por las partes (universidad y Docente)
Validación de la información reportada en SIAU docentes de planta y ocasionales	Oficina de Asuntos Docentes	28 de marzo de 2022	04 de mayo de 2022	Secretario Académico	Confirmación a través de correo electrónico
Cierre de SIAU, I P.A 2022	Sistema SIAU	13 de mayo de 2022		Secretarías y Unidades Académicas	Cierre periodo académico en SIAU
Inicio de clases I P.A de 2022: 02 de mayo de 2022					

Una de las novedades para este Periodo Académico es propender por implementar la franja horaria de 6 AM a 8 PM, sin embargo, es claro que falta tanto infraestructura como iluminación en la Sede Barcelona, así mismo el servicio de transporte para Estudiantes y Profesores. Por otro lado, se solicita a los Directores Generales de Proyección Social e Investigaciones regularicen la descarga de horas para las responsabilidades académicas y a su vez se pide a los Decanos que analicen a que Profesor se le puede asignar las funciones Académico-Administrativas sin que afecte la Docencia, ciertamente otra falencia es el asunto de los Servicios prestados por parte de las Facultades y por esta razón debe tenerse en cuenta que para la asignación de las responsabilidades académicas primero debe ser para los Profesores de Planta, y si no se necesita el Perfil de un Profesor Ocasional no se convoca y el excedente se cubre con catedráticos, igualmente en lo posible no cambiar a los secretarios académicos dado que ellos ya conocen el funcionamiento académico y administrativo de los Consejos de Facultad, claramente el objetivo de esto es que la planeación sea articulada; hay una realidad y es que los catedráticos no realizan autoevaluación y no entregan documentos de contratación puesto que esto afecta el inicio de las Clases, y además el cierre del sistema para subir documentos de contratación será el 13 de mayo de 2022.

El nuevo Reglamento Estudiantil permite la cancelación de cursos después de 2 semanas de iniciadas las clases a los Estudiantes por la plataforma.

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica comenta, que se insiste en la coordinación de los horarios para que con la Oficina de Ayudas Educativas se pueda regularizar el uso de la infraestructura.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería opina que se puede usar a la Sede de Restrepo para desarrollar Cursos.

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica argumenta que esta estrategia ya se ha utilizado, pero es importante garantizar el transporte tanto para Estudiantes como para Profesores.

La Vicerrectora Académica señala que para generar esta estrategia los Programas y el Consejo de Facultad deben enviar propuesta a la administración para su estudio y trámite pertinente.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales opina que el horario del Profesor es diferente a los horarios de los Estudiantes, y por eso no se pueden conciliar.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Representante de los Directores de Programa informa que hay queja por parte de los Directores debido a los horarios de los Estudiantes antiguos, los cuales se mantienen y los de los nuevos se utilizan en la franja de 3 a 6 de la tarde especialmente para los laboratorios.

La Vicerrectora Académica indica que se van a realizar algunas modificaciones a los horarios teniendo en cuenta las novedades presentadas y así mismo, se propenderá por garantizar la iluminación de las Sedes.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el aval a la planeación Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala la planeación académica para el inicio del primer periodo académico de 2022.

8.2 aval a la licencia no remunerada del profesor Julián Fernando Cárdenas Hernández.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales lee carta del Profesor Julián Fernando Cárdenas Hernández, así:

(...)

Por medio de la presente solicito una licencia especial por un periodo de doce meses. Hago esta solicitud acogiéndome al Artículo 44 del acuerdo 02 de 2004 que me faculta como docente tiempo completo a recibir dicha licencia. Este tiempo lo requiero para poder desarrollar un proyecto de investigación al que estoy vinculado en República Checa.

Actualmente, estoy vinculado a un proyecto sobre el efecto de la estrategia económica de las plantas sobre las comunidades microbianas del suelo, el cual tiene lugar en la República Checa y las actividades del mismo requieren de mi presencia en el país mencionado y por ese motivo solicito esta licencia.

Espero contar con su apoyo, principalmente teniendo en cuenta que este tiempo lo voy a usar para desarrollar misiones de la docencia universitaria como lo son la investigación científica y la divulgación de conocimiento. Particularmente este proyecto representa profundizar en el conocimiento teórico y experimental de la genética de los microorganismos del suelo y su relación con las plantas. Con esto espero mejorar mi perfil como docente e investigador. Adicionalmente, a futuro, esta experiencia se verá reflejada en publicaciones de alto impacto que van a beneficiar los procesos de acreditación de los programas académicos a los que presto mis servicios.

Envío esta solicitud a la rectoría y a los consejos académico universitario y de la FCAyRN quienes de acuerdo con el mencionado artículo participan del otorgamiento de la licencia, de manera que estén informados al mismo tiempo y puedan tomar la respectiva decisión.

(...)

7 *



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

Además, debe tenerse en cuenta el tiempo que tiene el Profesor para culminar su tesis según el Artículo N°44 del Acuerdo Superior N°002 de 2004, así mismo la suspensión que se le realizó a la Comisión del Profesor, y por esta razón a la luz de la norma el Profesor puede solicitar una licencia no remunerada por 6 meses.

Es importante aclarar, que en Diciembre de 2021 el Profesor pidió a la Rectoría y al Consejo de Facultad que se le otorgue una licencia especial para poder terminar su tesis donde se compromete en la entrega del título en los tiempos estipulados por la norma y a compensar el tiempo que le estipule la Institución, sin embargo, en el mes de enero de 2022 solicita una nueva licencia no remunerada para lo cual se requiere el concepto favorable tanto el Consejo Académico como del Consejo de Facultad para que sea otorgada por el Rector.

Ciertamente, el Consejo de Facultad aún no tiene el concepto jurídico sobre la situación y es importante tener en cuenta que el Profesor realmente no ha trabajado con la Universidad después de que terminó la Comisión, y además las garantías del Profesor se vencieron en el mes de Noviembre, existe cierta preocupación desde esta supervisión porque el Profesor está pidiendo una licencia especial no remunerada y no hay certeza de que cumpla con las garantías; no se puede mirar esta solicitud de manera aislada, sino de manera integral porque la Universidad puede perder la inversión que ha realizado en el Profesor.

El Presidente de la Sesión pregunta, si el Profesor se encuentra en Colombia.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico informa que al Profesor se le dijo que debe reintegrarse a la Institución a sus labores.

El Presidente de la Sesión indica que la Rectoría podría autorizar la licencia siempre y cuando tenga los avales académicos correspondientes.

El Director General de Investigaciones reflexiona, que la Universidad debe asegurar el retorno de la inversión mediante la compensación de tiempo que está estipulado en la norma, es importante replantear este tipo de situaciones.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico afirma que la Universidad abrió la puerta para que se presentara este tipo de situaciones.

La Vicerrectora Académica menciona que en esta situación no se podría aprobar la licencia no remunerada.

El Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Académico aclara, que esta licencia es potestativa para la autoridad académica y administrativa en otorgarla teniendo en cuenta el marco normativo institucional, sin embargo, al Profesor ya le está corriendo el año de entrega del título que tiene como garantía por el término de su Comisión.

7



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el Aval a la licencia no remunerada mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría niega el aval a la licencia no remunerada del Profesor Julián Fernando Cárdenas Hernández, según la siguiente votación:

NEGATIVO: Representante de los Estudiantes, Representante de los Profesores, Representante de los Directores de Programa, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas (E), Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Director General de Proyección Social, Director General de Investigaciones, Director General de Currículo, Vicerrector de Recursos, Vicerrectora Académica, Rector.

ABSTENCIÓN: Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.

AUSENCIA: Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.

9. PRESENTACIÓN RESUMEN CONVOCATORIA DOCENTE DE PLANTA

La Vicerrectora Académica comenta que el primer paso para realizar la convocatoria Docente fue la actualización de las áreas y campos de conocimiento institucional, para la cual el Consejo Académico expidió un Acuerdo Académico, además, hay un acto administrativo que avala el inicio de la convocatoria Docente por parte del Consejo Superior. Así mismo, hay una Resolución donde se distribuyen las plazas autorizadas por el Consejo Académico, también se gestionó la disponibilidad financiera y ya se definieron los perfiles por parte de las Facultades.

Dentro de los Procesos que restan es emitir el Cronograma de la convocatoria para dar inicio formal a la misma, se expone resumen de la convocatoria así:

4 #



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013



UNIVERSIDAD
DE LOS LLANOS

RESUMEN CONVOCATORIA DOCENTE DE PLANTA

TRAZABILIDAD CONVOCATORIA PARA PROVEER CARGOS DOCENTES DE PLANTA

Otras situaciones asociadas al proceso de convocatoria

Marzo de 2020:
Declaratoria de
emergencia
sanitaria por
cuenta de la
Pandemia

Marzo de 2020:
Suspensión de
procesos de
convocatoria con
ocasión del
Decreto 491

Abril de 2021:
Decreto 371 de
2021 sobre
austeridad en el
gasto.

3. Socialización
Revisión y ajuste de
criterios mínimos de
perfil C.A 15 de
diciembre de 2020

4. Cierre del
proceso de
convocatoria
por falta de
plazas

5. Análisis y
aprobación del
proceso de
convocatoria
por parte de
la Rectoría de 2020
hasta marzo de 2020

4. Expedición
Certificado de
viabilidad financiera
para 35 plazas
Febrero de 2020



UNIVERSIDAD
DE LOS LLANOS

RESUMEN CONVOCATORIA DOCENTE DE PLANTA

DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS POR UNIDADES ACADÉMICAS

UNIDAD ACADÉMICA	NÚMERO DE PLAZAS ASIGNADAS
Escuela de Ciencias Animales	2
Escuela de Ingeniería en Ciencias Agrícolas	3
Instituto de Acuicultura de los Llanos -IALL	2
Total Plazas Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales	7
Departamento Biología Y Química	3
Departamento de Matemáticas y Física	3
Escuela de Ingeniería	5
Instituto de Ciencias Ambientales de la Orinoquia ICAOC	1
Total Plazas Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería	12
Escuela de Cuidado	3
Escuela de Salud Pública	1
Total Plazas Facultad de Ciencias de la Salud	4
Escuela de Humanidades	1
Escuela de Pedagogía y Bellas Artes	4
Total Plazas Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	5
Escuela de Administración y Negocios	4
Escuela de Economía Y Finanzas	3
Total Plazas Facultad de Ciencias Económicas	7
TOTAL PLAZAS	35



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013



UNIVERSIDAD
DE LOS LLANOS

RESUMEN CONVOCATORIA DOCENTE DE PLANTA

CRITERIOS MÍNIMOS DEFINIDOS PARA LOS PERFILES EN EL MARCO DEL A.S 013 DE 2014

Código	XXXX
Cargo	Plaza docente de planta, dedicación de tiempo completo.
Nº de plazas	1
Área de Conocimiento	Según Acuerdo Académico 001 de 2020
Título de Grado	Profesional en el área de acuerdo al registro SNIES
Título de posgrado	Maestría o Doctorado en el área de XXXX (verificación con el área del trabajo de grado)
Experiencia mínima exigida, en docencia a nivel de educación superior.	Ejemplo: 160 horas. (10*16) Nota: Es frecuente que la certificación de la experiencia docente de tiempo completo no discrimina docencia, investigación y proyección social. La certificación de hora cátedra viene en horas.
Experiencia mínima exigida, en investigación.	Haber participado como investigador principal o coinvestigador en un proyecto de investigación, certificado por una institución que haga parte del Sistema Nacional de Ciencias, Tecnología e Innovación o del exterior debidamente reconocida.
Experiencia mínima exigida, en desempeño profesional.	Según criterio del Consejo de Facultad
Producción intelectual mínima exigida.	Haber publicado por lo menos un Artículo en una revista categoría C o superior, según Publindex de MinCiencias.



UNIVERSIDAD
DE LOS LLANOS

RESUMEN CONVOCATORIA DOCENTE DE PLANTA

MESAS DE TRABAJO CON ESTUDIANTES EN EL MARCO DE LA R.R 0393 DE 2021

-Mesa Bienestar Institucional, liderada por el Jefe de la Oficina de Bienestar Institucional o quien haga sus veces y compuesta por el Vicerrector de Recursos Universitarios, el personal de la Oficina de Bienestar Institucional y por el representante estudiantil Andrés Felipe Cervera.

-Mesa Recursos Universitarios, liderada por el Vicerrector de Recursos o quien haga sus veces y compuesta por miembros de la mencionada vicerrectoría, la Oficina de Personal, Oficina de Planeación y los representantes estudiantiles Fernando Saavedra y Cristian Leonardo Mendoza.

-Mesa Reglamento Estudiantil, liderada por la Vicerrectoría Académica o quien haga sus veces y compuesta por miembros de la mencionada vicerrectoría, la Dirección General de Currículo, Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Admisiones y los representantes estudiantiles Fernando Saavedra y Cristian Leonardo Mendoza.

-Mesa Convocatoria Docente, liderada por la Vicerrectoría Académica o quien haga sus veces y compuesta por miembros de la referida vicerrectoría, los decanos de las Facultades y los representantes estudiantiles Fernando Saavedra y Cristian Leonardo Mendoza.

-Mesa Estatuto General, liderada por el representante de los estudiantes al CSU o quien haga sus veces, compuesta por miembros de la Secretaría General y el representante estudiantil Cristian Leonardo Mendoza.

- **Paro estudiantil:** Del 09 al 19 de abril de 2021
- **R.R 0393 de 2021:** Publicación de la resolución que incluía el cronograma de encuentros (21 de abril de 2021)
- **Ratificación del paro:** Del 04 de mayo al 23 de julio de 2021 y suspensión de las jornadas de trabajo
- **Reactivación de las mesas:** 11 de agosto de 2021.
- **Mesa de convocatoria docente:** Jornadas de trabajo para analizar los perfiles por cada Facultad.

EVENTO	TEMA	FECHA	HORA
Reactivación Mesa Convocatoria Docente	Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales	miércoles, 17 de septiembre	De 8:00 PM a 5:00 PM
	Facultad de Ciencias Económicas	miércoles, 22 de septiembre	De 7:00 PM a 5:00 PM
	Facultad de Ciencias Sociales y Administrativas	miércoles, 22 de octubre	De 7:00 PM a 5:00 PM
	Facultad de Ciencias de la Salud	miércoles, 22 de octubre	De 7:00 PM a 5:00 PM
	Facultad de Ciencias Exactas y de la Educación	miércoles, 22 de noviembre	De 7:00 PM a 5:00 PM

FCARN

Jornada de trabajo con representantes de los estudiantes 07 y 21 de septiembre de 2021.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

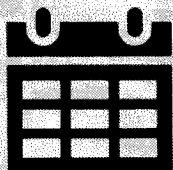
FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013



UNIVERSIDAD
DE LOS LLANOS

CONSIDERACIONES GENERALES CON RELACIÓN AL TRÁMITE DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS



LEY DE GARANTIAS

- Mayo de 2022
- Junio de 2022

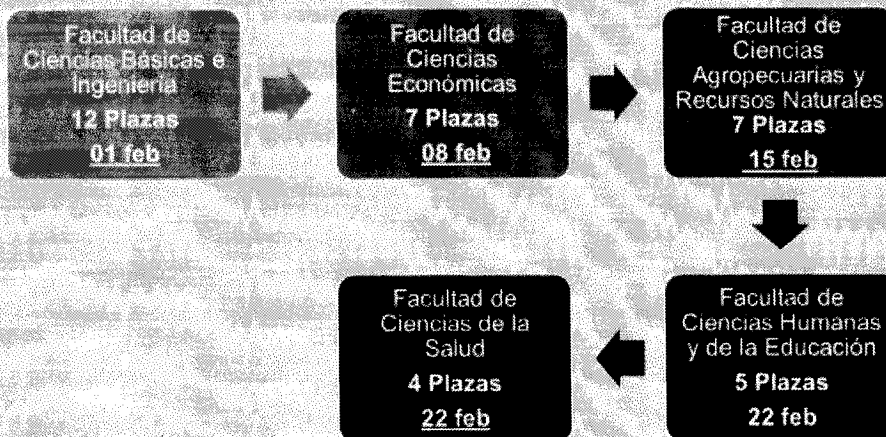
Contratación logística del concurso



UNIVERSIDAD
DE LOS LLANOS

PROPUESTA PARA RETOMAR LOS ANÁLISIS DE PERFILES

Revisión final de perfiles por parte del Consejo Académico



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

El Presidente de la Sesión indica que se deben generar las estrategias para realizar las convocatorias lo más pronto posible, y es claro que las convocatorias docentes se generan en el Consejo Académico.

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría Académica explica que un proceso de convocatoria Docente cubre como mínimo 82 días hábiles para su desarrollo, sin tener en cuenta el proceso de evaluación y cualificación académica que se realice.

La Vicerrectora Académica sugiere que se revise en una Sesión por Facultad los perfiles a convocar, se invitó a los Representantes de los Estudiantes que estuvieran en las reuniones de análisis de los perfiles, sin embargo, no asistieron, excepto el Presidente del CEU.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales solicita que los perfiles de la Facultad sean los primeros en ser analizados.

El Presidente de la Sesión manifiesta que el estudio de los perfiles puede darse a partir de la Sesión del 01 de marzo de 2022. El Consejo Académico se da por enterado del tema.

10. PRESENTACIÓN ASPECTOS MÁS RELEVANTES DEL NUEVO REGLAMENTO ESTUDIANTEL A.S 020 DE 2021

La Profesional de Apoyo de la Vicerrectoría expone Presentación aspectos más relevantes del nuevo reglamento estudiantil de 2021, así:

[Handwritten signature]

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS****PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL****FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN****CÓDIGO: FO-GDO-05****VERSIÓN: 03** **PAGINA:****FECHA: 15/02/2013****VIGENCIA: 2013****UNIVERSIDAD
DE LOS LLANOS****ASPECTOS MÁS RELEVANTES DEL
NUEVO REGLAMENTO ESTUDIANTIL****ACUERDO SUPERIOR 020 DE 2021.**

TÍTULO I DE LA INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN, MATRÍCULA Y NATURALEZA DEL ESTUDIANTE		
CAPÍTULO I	DE LA INSCRIPCIÓN	Artículos: Del 3° al 10°
CAPÍTULO II	DEL PROCESO DE ADMISIÓN	Artículos: Del 11° al 13°
CAPÍTULO III	DE LA MATRÍCULA	Artículos: Del 14° al 27°
CAPÍTULO IV	DEL PROCESO DE TRANSFERENCIAS	Artículos: Del 28° al 32°
TÍTULO II DE LA INSCRIPCIÓN, ADICIÓN, HOMOLOGACIÓN, CANCELACIÓN Y EVALUACIÓN DE CURSOS		
CAPÍTULO I	DE LA INSCRIPCIÓN, ADICIÓN Y CANCELACIÓN DE CURSOS	Artículos: Del 33° al 39°
CAPÍTULO II	CURSO INTERSEMESTRAL	Artículos: Del 40° al 41°
CAPÍTULO III	DE LAS EQUIVALENCIAS Y HOMOLOGACIONES	Artículos: Del 42° al 46°
TÍTULO III DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIONES		
CAPÍTULO I	PROCESO DE EVALUACIÓN	Artículos: Del 47° al 50°
CAPÍTULO II	DE LAS CALIFICACIONES	Artículos: Del 51° al 68°
TÍTULO IV DE LOS GRADOS, TÍTULOS Y CERTIFICADOS		
CAPÍTULO I	DE LAS OPCIONES DE GRADO	Artículos: Del 59° al 62°
CAPÍTULO II	DE LA TITULACIÓN ACADÉMICA	Artículos: Del 63° al 68°
CAPÍTULO III	DE LOS CERTIFICADOS	Artículos: Del 69° al 73°
TÍTULO V DE LOS DERECHOS, DEBERES, DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS		
CAPÍTULO I	DE LOS DERECHOS	Artículos: 74°
CAPÍTULO II	DE LOS DEBERES	Artículos: 75°
CAPÍTULO III	DE LOS RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS	Artículos: Del 76° al 87°

**UNIVERSIDAD
DE LOS LLANOS****ASPECTOS MÁS RELEVANTES DEL
NUEVO REGLAMENTO ESTUDIANTIL****ACUERDO SUPERIOR 020 DE 2021.**

TÍTULO VI DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO / Artículos del 88° al 128	
CAPÍTULO I PROPÓSITO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS	
CAPÍTULO II DE LA TITULARIDAD DE LA ACCIÓN, AUTORIDADES DISCIPLINARIAS Y SU COMPETENCIA	
CAPÍTULO III DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS	
CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES	
CAPÍTULO V DE LA EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA	
CAPÍTULO VI DE LA CALIDAD DE INVESTIGADO Y SUS DERECHOS	
CAPÍTULO VII DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO Y LAS ETAPAS PROCESALES	
CAPÍTULO VIII NOTIFICACIONES	
CAPÍTULO IX DE LOS RECURSOS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO O RECUSACIÓN	
TOTAL ARTÍCULOS	128
VERSIÓN A.S 015 de 2003	115



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013



UNIVERSIDAD
DE LOS LLANOS

ASPECTOS MÁS RELEVANTES DEL NUEVO REGLAMENTO ESTUDIANTIL

ACUERDO SUPERIOR 020 DE 2021.

TÍTULO I: DE LA INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN, MATRÍCULA Y NATURALEZA DEL ESTUDIANTE.

CAPÍTULO I: DE LA INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 7°: Un aspirante puede inscribirse solo en un Programa académico para un mismo periodo académico.

ARTÍCULO 9°: El estudiante que se encuentre activo en un Programa Académico podrá inscribirse a otro, previa información de la cancelación de dicho Programa ante el Consejo de Facultad y la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico.

PARÁGRAFO: El estudiante puede acogerse al trámite de que trata el presente articulado, por una sola vez.

ARTÍCULO 10°: El estudiante que haya perdido su condición por bajo rendimiento académico, se podrá inscribir nuevamente al mismo programa o a otro, por una sola vez.

CAPÍTULO II: DE LA MATRÍCULA

ARTÍCULO 14° MATRÍCULA. La matrícula es un contrato personal a través de cual se adquiere la calidad de estudiante, garantiza el cupo, derechos y deberes en cada periodo académico. A través de este proceso se generan obligaciones recíprocas, donde, el estudiante se compromete a aceptar y cumplir las normas vigentes en la institución y los requisitos académicos del respectivo programa, la Universidad se compromete a garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del respectivo programa. La calidad de estudiante se adquiere para cada periodo académico cuando realiza la inscripción de cursos y el pago de la liquidación de la matrícula.



UNIVERSIDAD
DE LOS LLANOS

ASPECTOS MÁS RELEVANTES DEL NUEVO REGLAMENTO ESTUDIANTIL

ACUERDO SUPERIOR 020 DE 2021.

TÍTULO I: DE LA INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN, MATRÍCULA Y NATURALEZA DEL ESTUDIANTE.

CAPÍTULO II: DE LA MATRÍCULA

ARTÍCULO 18°. Los estudiantes de programas cuyos planes de estudio no asignan créditos académicos a la opción de grado y que hayan aprobado la totalidad de los cursos tienen un plazo máximo de cuatro (4) periodos académicos consecutivos para obtener el título respectivo. Cancelan únicamente los derechos complementarios establecidos en el régimen de liquidación de matrículas.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para quienes no se gradúen en los 4 periodos académicos, la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico habilitará el derecho para renovar matrícula para el periodo inmediatamente siguiente, cancelando el valor de la matrícula total, la inscripción de la opción de grado a que haya lugar y del curso de actualización establecido por el Consejo de Facultad. Esta opción es válida por una sola vez.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez finalizado el periodo del pago de la matrícula, el estudiante dispone de tres (3) días para solicitar al respectivo Consejo de Facultad el curso de actualización, el cual debe ser notificado a la Oficina Admisiones Registro y Control Académico por parte de la Secretaría Académica.

PARÁGRAFO TERCERO: El estudiante que le sea autorizado curso de actualización tiene hasta un máximo de dos periodos académicos consecutivos para su realización y obtención del título de grado. En el segundo periodo deberá cancelar lo correspondiente a derechos complementarios establecidos en el régimen de liquidación de matrículas.

PARÁGRAFO CUARTO: La nota del curso de actualización será informada por la Secretaría Académica de la Facultad a la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico como requisito para trámite de grado. Esta nota no hace parte del promedio general de carrera.

PARÁGRAFO QUINTO: El estudiante que no apruebe el curso de actualización o no se gradúe dentro del término mencionado en el presente Artículo, pierde esta condición.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013



UNIVERSIDAD
DE LOS LLANOS

ASPECTOS MÁS RELEVANTES DEL NUEVO REGLAMENTO ESTUDIANTIL

ACUERDO SUPERIOR 020 DE 2021.

TÍTULO I: DE LA INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN, MATRÍCULA Y NATURALEZA DEL ESTUDIANTE.

CAPÍTULO III: DE LA MATRÍCULA

ARTÍCULO 19°: Pierde la condición de estudiante y queda en bajo rendimiento académico, quien repruebe el 100% de los créditos inscritos y su promedio ponderado de asignaturas cursadas sea inferior a tres coma cero (3.0) o quien repruebe por cuarta vez un curso.

PARÁGRAFO PRIMERO: El cálculo para el promedio ponderado de carrera contempla los cursos aprobados y reprobados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las personas que se encuentren en la condición descrita en este artículo, podrán acogerse a lo contemplado en el artículo 10° del presente reglamento.

ARTÍCULO 20°: El estudiante que repruebe más del 50% de los créditos inscritos y apruebe por lo menos un curso, puede matricularse en el periodo académico siguiente, inscribiendo únicamente los cursos reprobados.

PARÁGRAFO: Cuando en los cálculos del porcentaje aparecen décimas, si estas son menores a cinco se desprecian o si son iguales o mayores a cinco se aproximan al número entero siguiente.

ARTÍCULO 21°: El estudiante que repruebe un curso o más por segunda vez puede matricularse en el periodo académico siguiente, inscribiendo prioritariamente los cursos reprobados más atrasados hasta completar un máximo de cuatro (4) cursos.

ARTÍCULO 22°: El estudiante que repruebe por tercera vez uno o más puede matricularse en el periodo académico siguiente, inscribiendo únicamente los cursos que haya reprobado por tercera vez.

ARTÍCULO 23°: Con el fin de apoyar la permanencia y graduación de los estudiantes, la Universidad a través del Programa de Retención Estudiantil establecerá el protocolo de acompañamiento a los estudiantes que deban acogerse a lo establecido en los Artículos 19, 20, y 21 del presente reglamento.



UNIVERSIDAD
DE LOS LLANOS

ASPECTOS MÁS RELEVANTES DEL NUEVO REGLAMENTO ESTUDIANTIL

ACUERDO SUPERIOR 020 DE 2021.

TÍTULO I: DE LA INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN, MATRÍCULA Y NATURALEZA DEL ESTUDIANTE.

CAPÍTULO III: DE LA MATRÍCULA

ARTÍCULO 24°: El estudiante podrá matricularse simultáneamente en otro programa de la Universidad de acuerdo con reglamentación expedida por el Consejo Académico.

PARÁGRAFO PRIMERO: En este caso el estudiante pagará adicionalmente el 50% del valor de los derechos de matrícula del segundo programa que esté cursando.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el estudiante tiene un promedio de carrera igual o superior a 4.0, quedará eximido del pago por concepto de matrícula del segundo programa en el respectivo periodo académico.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando el estudiante finalice el plan de estudios del primer programa académico matriculado, se generará recibo de matrícula correspondiente al total de la matrícula académica del Programa académico aprobado por simultaneidad.

PARÁGRAFO CUARTO: El estudiante podrá hacer uso del derecho a cursar otro programa en simultaneidad, por una sola vez.

ARTÍCULO 27°: La Universidad contempla la condición de estudiante asistente, en los siguientes casos:

1. Tener calidad de estudiantes
2. Cursos teóricos siempre y cuando exista la autorización del profesor titular del curso

PARÁGRAFO: El estudiante asistente no será sujeto de aplicación de pruebas en el marco de la evaluación del curso.

ARTÍCULO 29°. TRANSFERENCIA EXTERNA: PARÁGRAFO: La solicitud de transferencia externa se debe presentar al Consejo de Facultad respectivo mediante mecanismo que adopte la Universidad, a más tardar dos (2) meses antes de terminar el periodo lectivo.

ARTÍCULO 30°: El Secretario académico o quien haga sus veces, debe enviar a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico el listado de estudiantes a quienes le fue aprobada la solicitud de transferencia y las homologaciones solicitadas por el estudiante, una semana antes de finalizar el periodo lectivo.

La Vicerrectora Académica expresa, que desde la Vicerrectoría se opuso a algunos artículos que son contraproducentes para el desarrollo de los Programas y de la Institución, claramente este nuevo reglamento aplica a partir del primer periodo académico de 2022, dados los ajustes que se



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

deben realizar al SIAU para poder regularizar todos los procesos académicos. y por esta razón se realizó una reunión con los Secretarios Académicos para poder implementar el nuevo reglamento estudiantil.

El Director General de Currículo sugiere que se le entregue impreso el nuevo reglamento estudiantil a Estudiantes y Profesores.

El Presidente de la Sesión manifiesta que el Consejo Académico se da por enterado del tema.

11. CORRESPONDENCIA.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud lee memorando N°40310-02-006, así:

(...)

Cordial saludo:

En atención a lo relacionado en el asunto, me permito informar que el Consejo de la facultad en sesión ordinaria N.002 del 24 de enero de 2022, con base a los diversos procesos académico administrativos de los Programas de la FCS, aprobó solicitarles autorización para asignar más de 8 (ocho) horas en "otras actividades" a las siguientes docentes,

GRACIELA ASTRID LEÓN ALFONSO:

FUNCIÓN							TIEMPO	
ADMINISTRATIVAS	PROYECCIÓN Y / O INVESTIGACIÓN		DOCENCIA		OTRAS ACTIVIDADES			
Profesor miembro ante el comité de programa académico de grado por cada área de formación: TRF	4			Farmacología I: TRF	7	Grupo de trabajo PIARF programa TRF	4	40
Dirección de trabajos de grado de pregrado (2 trabajos de grado)	2					Plan de mejoramiento programa TRF	4	
Coordinación de la práctica formativa en programas de ciencias de la salud: TRF	10					Revisión microcurricular del programa TRF	4	
Apoyo construcción documento nuevo: Nutrición	5							
	21		0		7		12	

FUNCIÓN



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

ADMINISTRATIVAS		PROYECCIÓN Y/O INVESTIGACIÓN		DOCENCIA		OTRAS ACTIVIDADES		TIEMPO
Líder de grupo de investigación institucionalizado activo categorizado o reconocido por Colciencias grupo: Favisa	4			Didáctica para la Promoción y Prevención: Prog Esp. Salud Familiar	8	Plan de mejoramiento programa Especialización Salud Familiar	5	40
Dirección de programa académico posgrado maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo	15					Apoyo proceso autoevaluación programa Enfermería	4	
Dirección de trabajos de grado de pregrado (1 trabajo de grado)	2							
Líder del semillero de investigación institucionalizado activo; Actívale: para una generación saludable	2							
	23		0		8		9	

(...)

Es importante aclarar, que esta solicitud se envía hasta ahora porque no había Quorum en el Consejo de Facultad para tomar la decisión.

La Vicerrectora Académica señala que la Profesora puede apoyar el proceso de Docencia para complementar las horas.

Es importante mencionar que, los Artículos 19 y 20 del Acuerdo Superior N° 002 de 2004, establece que los profesores de tiempo completo y medio tiempo pueden dedicar su jornada laboral a actividades de docencia, investigación, proyección social y a otras actividades complementarias, sujetas a la aprobación de los Consejos de Facultad, Investigaciones o Proyección Social según sea el caso.

Así mismo, el Acuerdo Académico N° 009 de 2011, establece el número máximo de horas de la jornada semanal de los profesores de tiempo completo, dedicados a actividades complementarias del desarrollo de la docencia, la investigación y la proyección social.

A su vez, el Acuerdo Académico N° 016 de 2012 modifica el Artículo 2 del Acuerdo Académico N° 009 de 2011, determinando que en caso de requerir un número superior a ocho (8) horas/semana, el Consejo de Facultad respectivo debe presentar la solicitud debidamente sustentada ante el Consejo Académico para la respectiva autorización.

48



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Que, mediante memorando N° 40310 – 02 -006 del 24 de enero de 2022, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en Sesión Ordinaria N° 002 de 2022, acordó dar el respectivo aval a la solicitud relacionada con el ajuste a las responsabilidades académicas de las profesoras Graciela Astrid León Alfonso y Patricia Elizabeth León Saavedra para la finalización del Segundo Período Académico de 2021.

El Presidente de la Sesión manifiesta que estas horas deben ir ratificadas por el Consejo Académico mediante una Resolución Académica. somete a Consideración de los Consejeros el Proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se autorizan tiempos de dedicación de la jornada semanal a actividades complementarias y de interés institucional para el periodo comprendido entre el 25 enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022"

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto administrativo hace referencia a:

- *Autorizar tiempos de dedicación de la jornada semanal a actividades complementarias y de interés Institucional a la profesora Graciela Astrid León Alfonso para el periodo comprendido entre el 25 enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022.*
- *Autorizar tiempos de dedicación de la jornada semanal a actividades complementarias y de interés Institucional a la profesora Patricia Elizabeth León Saavedra para el periodo comprendido entre el 25 enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022.*
- *Vigencia.*

La Vicerrectora Académica lee memorando N° 40310 – 02 -009 del 24 de enero de 2022, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en Sesión Ordinaria N° 002 de 2022, con base en el parágrafo 2 del artículo 19 del Acuerdo Superior N° 002 de 2004 acordó autorizar la asignación de responsabilidades administrativas a la profesora de carrera Luz Miryam Tobón Borrero identificada con Cedula de Ciudadanía N° 40.382.398, para la finalización del segundo período académico de 2021, y lo remite al Colegiado para su aprobación.

Teniendo en cuenta que el Acuerdo Académico N.º 009 de 2011, establece el número máximo de horas de la jornada semanal de los profesores de tiempo completo, dedicados a actividades complementarias del desarrollo de la docencia, la investigación y la proyección social.

Así mismo, el Acuerdo Académico N.º 016 de 2012 modifica el Artículo 2 del Acuerdo Académico N.º 009 de 2011, determinando que en caso de requerir un número superior a ocho (8)

7 8



horas/semana, el Consejo de Facultad respectivo debe presentar la solicitud debidamente sustentada ante el Consejo Académico para la respectiva autorización.

El Rector expidió la Resolución Rectoral N° 0024 de 2022 "Por la cual se asignan temporalmente unas funciones como Decano", la cual asignó temporalmente funciones como Decano a la profesora Luz Miryam Tobón Borrero identificada con Cedula de Ciudadanía N° 40.382.398.

Luego, el Consejo de Facultad expidió la Resolución N° 002 de 2022, donde se asigna responsabilidades para la continuidad al segundo periodo académico de 2021 a profesores de carrera, adscritos a la Facultad de ciencias de la Salud, entre los profesores señalados en ella, se asignó responsabilidades académicas

El Director General de Currículo argumenta, que todo Profesor debe tener un Curso asignado para poder ejercer según lo estipulado por el Estatuto Profesoral.

La Vicerrectora Académica indica, que con respecto a las horas para la Profesora Luz Myriam Tobón Borrero estas deben ser por funciones administrativas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarios y Recursos Naturales explica que, para poder otorgarle estas horas a la Profesora Luz Myriam Tobón, se debe acudir a lo estipulado por el parágrafo 2 del artículo 19 del Acuerdo Superior N°002 de 2004 "estatuto Profesoral".

El Director General de Currículo considera que estas asignaciones se deben regularizar mediante una Resolución de Facultad.

El Presidente de la Sesión manifiesta que de todas maneras la asignación de estas responsabilidades debe ser ratificadas mediante Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se aprueban unas responsabilidades a un profesor de carrera de la Universidad de los Llanos"

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto administrativo hace referencia a:

- Aprobar las responsabilidades administrativas a la profesora de carrera Luz Miryam Tobón Borrero identificada con cedula de ciudadanía N° 40.382.398 contenidas en el Ítem 6 del artículo 1 de la Resolución N° 002 de 2022 del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud.

7 *



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

- Vigencia.

La Vicerrectora Académica lee carta remitida por el Centro de Salud Ocupacional de la Universidad de los Llanos, así:

(...)

El Área de Seguridad y salud en el Trabajo, como órgano asesor encargado de la prevención y mitigación del contagio de la Covid-19, adicionales responsables de la implementación y ejecución del Protocolo Institucional de bioseguridad el cual está establecido, acogido, y se encuentra actualizado en el Sistema Integrado de gestión.

Nos permitimos solicitar se nos indique cuáles serán las directrices que se establecerán con relación a la actuación en el evento de aislar a personas tanto estudiantes como docentes con síntomas gripales que en este momento estamos atravesando un pico importante de contagio y se debe establecer la manera adecuada de actuar frente a la población estudiantil, es importante nos informen cómo será el manejo que ustedes determinan o las directrices a seguir para el manejo en caso de sospecha de esta población. Teniendo en cuenta las nuevas directrices establecidas por Min.salud, desde nuestra oficina la recomendación sería aislar inmediatamente a las personas con sintomatología; y así mismo debe reportar mediante el instrumento institucional de síntomas de salud frente a COVID -19 para que según el caso sea aislado por el Médico General o Médico Laboral (Universidad), pero es importante conocer demás requerimiento que ustedes consideren para evitar que sucedan situaciones donde la persona se aísla por supuestos síntomas, pero no presenta evidencia alguna ni tampoco soporte de atención por parte de la EPS.

Es importante definir dichos lineamientos para poder articularnos una vez se presenten este tipo de situaciones con lo que establezca el consejo Académico en Pro del Bienestar de la comunidad Universitaria.

(...)

Es importante aclarar que esa oficina es la que debe definir los lineamientos y el protocolo institucional de Bioseguridad, simplemente se debe aplicar la normativa emitida por el MEN, por lo tanto, desde allí debe salir un comunicado.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud aclara que el aislamiento no solo debe ser en la casa, la persona también debe ir a la EPS para reportarse y así mismo reportar a la Universidad.

La Vicerrectora Académica comenta que se conoce el caso de unos Estudiantes que se encuentran en Saravena - Arauca y que están aislados debido a los enfrentamientos que tiene el Ejército Nacional con el ELN, y ellos piden que se puedan realizar clases en línea.

El Representante de los Estudiantes expresa que estos Estudiantes no han podido salir de Arauca y por lo tanto que haya flexibilidad en los procesos académicos para ellos.

La Vicerrectora Académica señala que en este caso los Estudiantes deben comunicarse tanto con los Profesores y los Directores de Programa para tomar las medidas pertinentes de flexibilidad curricular, amparado en las medidas de orden público que hay en la Región, y por esta razón los

74

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

Estudiantes deben escribirle al Consejo de Facultad para generar el lineamiento pertinente puesto que cada caso debe ser tomado de manera particular, así mismo se sugiere emitir una comunicación para los Consejos de Facultad en los siguientes términos:

(...)

atendiendo el retorno a la actividad académica presencial en los campus de la Universidad, tendrá como exigencia el cumplimiento del protocolo de bioseguridad establecidas en la circular 004 de 2022 de Ministerio de la protección Social, Salud y del Trabajo, con seguimiento permanente del proceso de vigilancia epidemiológica por parte de la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de establecer las medidas necesarias para la protección de la salud individual y colectiva, así como la promoción de estilos de vida saludable de la comunidad universitaria.

Las actividades académicas se desarrollarán en el marco de la política de flexibilidad, con el fin de atender situaciones excepcionales o de fuerza mayor que se puedan presentar en los miembros de nuestra comunidad, y en consecuencia establecer estrategias pedagógicas que garanticen la continuidad del proceso formativo.

El Consejo Académico comprende que el camino emprendido exigió adaptarse a las nuevas realidades de las cuales se ha vislumbrado valiosos aprendizajes, entre ellos, la importancia de preservar la salud de todos los miembros de la comunidad universitaria y familias, y que si bien la incertidumbre persiste conforme avanza la Pandemia, existe también la necesidad de adoptar las medidas que permitan fortalecer los procesos de enseñanza e interacción con nuestros estudiantes a partir de la presencialidad en los campus.

Finalmente, se espera que el retorno pleno a la actividad docente contribuya al fortalecimiento de la convivencia de la comunidad académica, y que ello a su vez, permita continuar trabajando en cumplimiento de la misión y propósitos Institucionales.

Por esta razón, se recomienda al estamento docente que las primeras 2 semanas de clase sean de repaso y se procure por no realizar evaluaciones de tipo sumativo sino formativo; aunque se exceptúa su aplicación para los laboratorios y las prácticas, además, se debe tener en cuenta la situación de los estudiantes que se encuentran en sitios de alteración del orden público. Cabe aclarar que esta medida no alterará el calendario académico.

(...)

El Presidente somete a consideración de los Consejeros emitir el comunicado. El Consejo Académico por unanimidad aprueba la emisión del Comunicado.

La Vicerrectora Académica expresa que es importante revisar el caso del señor Manuel Alejandro Romero Gutiérrez con código 156003829, con respecto al desistimiento de una cancelación de semestre, así:

(...)

El día 05 de noviembre de 2021 a las 7:51 am, Manuel Alejandro Romero Gutiérrez envió un correo electrónico a: Secaeconomia@unillanos.edu.co, Vicerrectoría Académica UNILLANOS <Viceacademica@unillanos.edu.co>, Rectoría Universidad de los Llanos <rectoria@unillanos.edu.co>, Administración de Empresas UNILLANOS <admonempresas@unillanos.edu.co>, solicitando el aplazamiento del semestre II-2021, dado a que había sido uno de los estudiantes que no lograron cancelar la matrícula.

2. El día 05 de noviembre de 2021 a las 10:29 am, Manuel Romero envió otro correo electrónico a: Secaeconomia@unillanos.edu.co, Vicerrectoría Académica UNILLANOS <Viceacademica@unillanos.edu.co>, Rectoría Universidad de los Llanos <rectoria@unillanos.edu.co>, Administración de Empresas UNILLANOS <admonempresas@unillanos.edu.co>, solicita le sea omitida la solicitud de aplazamiento del semestre II-2021 a razón de que logró conseguir el valor de la matrícula.

3. El día 05 de noviembre de 2021, Manuel Romero realizó el pago del recibo de matrícula por ser beneficiario de la ampliación de la fecha de pago.

4. Una vez realizada la consulta ante la Facultad de Ciencias Económicas se evidencia que Manuel Romero asistió a las clases de los cursos inscritos de conformidad con las fechas establecidas en el Calendario Académico (Resolución Académica N°070-21)

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

Por lo anteriormente expuesto, se sugiere restablecer los cursos a Manuel Alejandro Romero Gutiérrez para que finalice el segundo periodo académico de 2021, toda vez que la Facultad no tuvo en cuenta la solicitud de desistimiento de aplazamiento de semestre enviada el mismo día 05 de noviembre de 2021 a las 10:29 am.

(...)

Es importante mencionar que este Estudiante fue grosero y amenazante al momento de exponer su tema ante esta Vicerrectoría, sin embargo, los argumentos dados son claros y por esta razón se sugiere autorizar el requerimiento expuesto por el Estudiante.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica. El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de autorizar el restablecimiento de los Cursos al Estudiante Manuel Alejandro Romero Gutiérrez con código 156003829, para que finalice el II periodo académico de 2021.

El Representante de los Estudiantes lee carta remitida por el CEU, así:

(...)

Desde el órgano gremial representativo de los estudiantes de la Universidad de los Llanos, el Consejo Estudiantil Universitario solicita al Consejo Académico la generación de dos semanas de colchón en la respectiva reanudación de clases, donde no se podrán sacar notas, debido a la descarga académica que han venido presentando profesores desde semanas correspondientes al periodo de vacaciones.

Es importante recordar que el inicio de clases después del periodo vacacional tiene una índole de reanudación, debido a que es la continuidad del periodo académico 2021-2, donde las temáticas se vieron interrumpidas y se considera importante un periodo de repaso.

(...)

La Vicerrectora Académica indica que los Estudiantes deben hablar con los Directores de Programa, sin embargo, las recomendaciones que están solicitando los Estudiantes van a quedar inmersas en el comunicado que va a emitir el Consejo Académico a las Facultades, por lo tanto, el tema se da por superado.

El Representante de los Directores de Programa comenta que esta medida no debe afectar el desarrollo de las prácticas en los laboratorios.

El Director General de Currículo considera que en lugar de ser un comunicado deben ser unas recomendaciones.

El Representante de los Estudiantes señala que estas recomendaciones no deben aplicarse a los laboratorios y a las prácticas.

El Presidente de la Sesión manifiesta que el Consejo Académico se da por enterado del tema.

La vicerrectora Académica manifiesta que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 002 de 2022.

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 002 de 2022.

El Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 12:28 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 002 del 2022.

TAREAS Y COMPROMISOS

N°.	TAREA/ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA

Observaciones:

En constancia firman,

CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Extraordinaria N° 014 del 29 de marzo de 2022, siendo Presidente y Secretario

CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Transcribió: Jleón
Revisó: GQuintero